

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo-Meta, 11 de abril de 2023.

**ESTUDIO PREVIO PARA LA “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA
 REALIZACION DE LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS
 FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA EMPRESA DE
 SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO-META AGUAVIVA
 S.A. E.S.P. VIGENCIA 2023”.**

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la empresa de servicios Públicos de Restrepo- Meta, se elabora el presente estudio previo, siendo el modelo de contratación, la modalidad de invitación privada a un oferente, en atención a la cuantía del proceso, la cual se estima inferior a 140 smmlv, lo anterior de conformidad con la Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022, igualmente al proceso se acompañan los respectivos documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue de: **LA “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P VIGENCIA 2023.”** denominada salida institucional al eje cafetero para intercambio cultural.

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

La empresa de Servicios Públicos de Restrepo- Meta **AGUAVIVA S.A. E.S.P**, tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes del municipio de Restrepo-Meta. El Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 147 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las Disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.

En virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación interno, (Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022 por los estatutos de la empresa, por la Ley 142 de 1994, por las resoluciones de la

“CUMPLIMOS CON SEGURIDAD”

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

Así las cosas, en el marco de la Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022, y bajo los principios generales previstos por el Ya Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación", la entidad elaborará los estudios previos, con la "descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación".

La Empresa, tiene dentro de sus objetivos estratégicos el mejoramiento continuo del clima organizacional, mediante la implementación de programas de bienestar social, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones personales, familiares y sociales, que favorezcan el desarrollo integral de sus empleados, ya sean vinculados en forma legal y reglamentaria, como los trabajadores oficiales; para que se propicien condiciones en el ambiente de trabajo eficiencia y la eficacia en su desempeño, lo cual redundará en el logro de las metas y objetivos de la Entidad, y el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los funcionarios. Con tal propósito el Plan de bienestar Social de la empresa, fue concertado con los beneficiarios mediante acta 002 de 2023, suscrita por el Comité de Bienestar, y a través de la cual se socializó el programa respectivo, con la siguiente concertación por parte de los empleados:

1. Transporte terrestre desde Restrepo hasta el Eje Cafetero, ida, regreso y todas las actividades descritas en la misma, en modernos y cómodos buses de turismo propiedad de nuestra empresa.
2. Cena por carretera en la ruta Villavicencio- Bogotá.
3. Desayuno el día de la llegada al Eje Cafetero.
4. Tres noches de alojamiento en finca cafetera con piscina, zona de juegos, zonas verdes, restaurante, bar, incluye 3 desayunos y 3 cenas.
5. Pasaporte múltiple en el parque del café.
6. Almuerzo dentro del Parque del Café.
7. Pasaporte de ingreso a termales a SANTA ROSA DE CABAL
8. Almuerzo dentro de las termales de santa rosa de cabal
9. Pasaporte Parque los Arrieros.
10. Almuerzo dentro del parque los arrieros

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- 11. Visita a Salento y Mirador del Valle del Cocora.
- 12. Tour por los Pueblos aledaños.
- 13. Fiesta de integración
- 14. Almuerzo el día de salida del eje Cafetero
- 15. Cena por carretera en la ruta Bogotá-Villavicencio.
- 16. Tarjeta de asistencia médica.
- 17. Guía Coordinador.
- 18. Impuesto y Seguros Hoteleros.

Escogencia y concertación de las actividades del programa de bienestar, que está orientado a prevenir un ambiente laboral insano, estimular la calidad de vida teniendo como estrategia la actividad laboral, minimizar el estrés laboral y todas aquellas contingencias que puedan generarse dentro del ámbito del Sistema de Gestión seguridad y la salud en el trabajo SG-SST.

De acuerdo a lo señalado en la guía de sistema de estímulos expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en relación a los programas que se pueden adelantar en el marco de los temas de Bienestar social e incentivos es necesario precisar lo siguiente:

Bienestar social e incentivos: El primero comprende, así mismo, dos grandes áreas, que son la calidad de vida laboral y protección y servicios sociales. El segundo programa está dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios como no pecuniarios y tiene como objetivo crear un ambiente laboral propicio a interior de las entidades, así como reconocer el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia y de los equipos de trabajo.

Con la finalidad de garantizar la ejecución del plan de bienestar y de conformidad con lo previsto por el Decreto Ley 1567 de 1998, a través del cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados de las entidades oficiales, junto con aquellas políticas de Bienestar Social, que normativamente en el artículo 19 del decreto citado, se definen así: *“Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos”*, se verificó la capacidad presupuestal y conveniencia de celebrar contrataciones orientadas a concretar dicho objetivo en beneficio de los empleados públicos de la empresa.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

Sobre el marco jurídico y de Conformidad con lo previsto por el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se advierta la conexidad entre eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor, y los programas de Bienestar Social, sujetos a criterios de protección, participación, ocio, identidad, y en general todo aquello que construye el ser de una persona humana., por lo tanto transversalmente tiene observa valores espirituales, sociales, culturales e institucionales comunes, que pueden ser apoyados presupuestalmente por la Entidad; en el mismo sentido el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.10.1 exige a las entidades oficiales la organización de programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, programas y estímulos que deben ser desarrollados por un programa de bienestar social; a su vez en el Artículo 2.2.10.2, prevé la posibilidad de que la entidades obligadas a construir el plan de bienestar, con destino a sus empleados y familias, en los siguientes componentes: a) Deportivos, recreativos y vacacionales; b) Artísticos y culturales; c) Promoción y prevención de la salud; d) Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas; e) Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces; a su vez el parágrafo 1°. (Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005), prevé que los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto; y en el Parágrafo 2°, enuncia que, para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P. en vista de la renovación, modernización y la calidad del servicio al interior de las entidades Públicas ha querido entrar en los procesos de mejoramiento continuo con los cuales busca poner en marcha el sistema de calidad en cumplimiento de los objetivos de los servidores públicos, proyectando motivación y estímulos para un mejor desempeño de sus funcionarios. Así mismo, dar cumplimiento a las políticas Nacionales y Municipales de bienestar social a los servidores públicos que fortalezcan la formación integral de sus funcionarios a través del fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, estrategias y estímulos

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

para el desarrollo de las diferentes funciones y labores que se adelanten en cada una de las dependencias de la administración Municipal y de esta manera mejorar la prestación del servicio. El programa de bienestar social se ejecuta con el fin de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que benefician el desarrollo integral y las condiciones del servidor público para un buen desempeño laboral y el mejoramiento de la calidad de vida.

AGUAVIVA S.A. E.S.P. para el cumplimiento de sus objetivos misionales, cuenta con recurso humano directivo, profesional, técnico y asistencial, sin el cual no sería posible el desarrollo de las tareas diarias propias de cada una de las dependencias que lo integran. Así mismo en vista de la renovación, modernización y la calidad del servicio al interior de las entidades Públicas ha querido entrar en los procesos de mejoramiento continuo con los cuales busca poner en marcha el sistema de calidad en cumplimiento de los objetivos de los servidores públicos proyectando motivación y estímulos para un mejor desempeño de sus funcionarios. El programa de bienestar social se ejecuta con el fin de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que benefician el desarrollo integral y las condiciones del servidor público para un buen desempeño laboral y el mejoramiento de la calidad de vida.

Tomando como base los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se observa que la dimensión del Talento Humano es la primera dimensión del Manual Operativo y se convierte sin duda alguna en la más importante y retadora para la Administración Pública, puesto que enmarca el desarrollo del ser humano y su retención al servicio del Estado.

El modelo (MIPG), concibe al talento humano como el capital más importante con el que cuentan las organizaciones y, por tanto, es un factor crítico de éxito para que estas tengan una buena gestión y logren sus resultados para resolver las necesidades.

Todas las personas que prestan sus servicios a la entidad, tanto directivos como los demás servidores que forman los distintos grupos de trabajo, conforman el talento humano de una entidad, esta dimensión del modelo es una de las más importantes, precisamente por hacer referencia al ser humano.

Los programas de bienestar social deben contribuir al logro de los siguientes fines:

- A. *Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad*

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.

- B. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.*
- C. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.*
- D. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.*

Que mediante Decreto No. 1567 de 1998 se crea el **sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado**. Los programas de Bienestar Social y los programas de incentivos que define los programas como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado el mejoramiento de la calidad de vida y el de su familia, así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que se considera de vital importancia crear los espacios propicios para mejorar la comunicación e integración entre los funcionarios y de igual manera que esto repercuta en generar una mayor participación y creatividad como grupo de trabajo para lograr un fin común que va directamente ligado con la misión institucional de la entidad.

De acuerdo al plan de bienestar social e incentivos de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P.** y el decreto 1567 de 1998, se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, cultura y educación.

En busca del proceso de calidad del servicio, se realizarán actividades de recreación y bienestar social a los funcionarios, según programación de la **"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

supervisión, las cuales promuevan la formación integral del recurso humano con que cuenta la administración, con el fin de desarrollar las actividades comportamentales, a través del mejoramiento permanente de los aspectos humano, funcionales y técnicos que eleven el ejercicio de sus funciones y el compromiso con la administración.

Actualmente la planta de personal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P. asciende a 45 personas, entre directivos, profesionales, técnicos y asistenciales.

En cumplimiento de lo anterior, a través de la Resolución No. 024 de enero 27 de 2021, se adoptó el Plan Institucional de Bienestar Social, estímulos e incentivos para los funcionarios de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., para la presente vigencia, dentro del cual se contempla el programa de bienestar laboral e incentivos con el fin de realizar actividades dirigidas a los 45 servidores públicos de **AGUAVIVA S.A. E.S.P.** que conforman la planta de personal y que les brinden momentos de diversión y motivación, el fortalecimiento de habilidades sociales que permitan la integración, generen autoconfianza, autocontrol y autoestima, y así mismo contribuya a la disminución del estrés laboral que pueda llegar a presentarse con ocasión del desarrollo de sus funciones. Algunas de las actividades incluidas en el mencionado plan institucional, se enmarcan dentro del área de protección y servicios sociales, a la que se hace mención en el artículo 22 del Decreto 1567 de 1998, dentro de la cual se encuentran acciones encaminadas a la protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

A partir del desarrollo de las actividades y los programas, se busca generar un impacto positivo en los funcionarios de la entidad, combinando espacios con contenido deportivo, recreacional y de bienestar que les permita a los funcionarios fomentar espacios de integración y fortalecimiento de destrezas y capacidades.

Teniendo en cuenta lo anterior la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO- AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, evidencia la necesidad de suscribir un contrato para la realización de las actividades culturales, recreativas, artísticas, sociales y para los funcionarios, para lo cual se hace necesaria realizar la contratación de una persona jurídica o persona natural idónea que cuente con la trayectoria, capacidad técnica e infraestructura que permita la realización de las mencionadas actividades a fin de mejorar la relación entre los funcionarios y directivos de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P VIGENCIA 2023."

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000	Servicios de viaje, alimentación, entretenimiento	90100000 Servicios de comidas y bebidas	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101603 Servicios de catering
93141506		Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y Servicios Sociales	Servicios de bienestar Social
25000000	2500000- Vehículos comerciales, particulares	25100000- Vehículos de Motor	25101500 Vehículos de pasajeros	autobús
80141607	Servicios de Gestión	Comercialización y distribución		Gestión de Eventos

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

PRESTACION OBLIGATORIA DEL SERVICIO-ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio incluye contratar la prestación de servicios de bienestar social, que permita contribuir al fortalecimiento de los procesos motivacionales, actitudinales y comportamentales de los funcionarios de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P. Igualmente, en el marco del contrato se requiere suministrar alimentación, salidas turísticas, alquiler de instalaciones tipo hospedaje, y transporte.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio se prestara en dos fechas distintas, toda vez que por la misión de la empresa la misma no puede suspender sus labores, por lo que los funcionarios serán divididos en dos grupos, a fin de que la empresa de servicios Públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A E.S.P, no paralice sus actividades propias durante las jornadas de bienestar a realizar, es por esto que se realizaran en dos salidas una como fecha tentativa del cuatro (04) al siete (07) de mayo de la presente anualidad y otra del veinticinco (25) al veintiocho (28) de mayo de 2023, teniendo en cuenta que para dichas fechas no se presente ningún contratiempo de orden público o demás que obligue a cambiar las fechas en mención, la prestación del servicio debe contemplar lo siguiente:

PRIMER GRUPO: CONFORMADO POR 23 FUNCIONARIOS

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Transporte terrestre desde el municipio de Restrepo (Meta) hasta Quimbaya (Quindío) para veintitrés (23) personas ida y regreso.	Transporte en vehículo tipo Bus modelo 2020 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor y música. Para garantizar la seguridad de los funcionarios en el viaje, debe contar con SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye: Conductor, pago de peajes y combustible. El servicio se debe garantizar durante los cuatro (4) días, toda vez que se requiere transporte interno para realizar diferentes tours y salidas a sitios turísticos de la zona.	1
2	Tarjeta de asistencia médica	Tarjeta de asistencia médica por cada funcionario	23
3	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Villavicencio- Bogotá	Comida rápida al gusto	23

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4	Hospedaje en Finca Cafetera. Cuatro (4) días y tres (3) noches.	Finca de descanso con excelentes habitaciones para un descanso agradable y un ambiente acogedor. (Habitaciones con baño privado y TV, en acomodación múltiple con cama individual), piscina, jacuzzi, zona de juegos, senderos y reserva natural, restaurante-bar, para veintitrés (23) personas, por cuatro (4) días y tres (3) noches.	69
5	Tours	Parque del Café: debe incluir (pasaporte múltiple, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	23
		Termales de Santa Rosa de Cabal: debe incluir (Entradas a la termal, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta los termales).	23
		Parque los Arrieros: debe incluir (Pasaportes de entrada, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	23
		Visita a Salento, y mirador del Valle del Cocora. Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	23
		Pueblos Aledaños: Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	23
6	Desayuno para veintitrés (23) personas por cuatro (4) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Desayuno compuesto así: Caldo con 60 gr de costilla y 40 gr de papa, proteína (90 gr de huevo), harina (30 gr de pan o arepa), bebida caliente de 7 oz o fría (chocolate o café o jugo) y porción de fruta.	92
7	Almuerzo para veintitrés (23) personas (servicio de restaurante el día de salida del Eje Cafetero)	Almuerzo compuesto así: Proteína 150 gr (churrasco o pechuga a la plancha o chuleta de cerdo o pescado), acompañado de papa a la francesa 100 gr, ensalada 150 gr, y bebida fría de 14 oz.	23

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

8	Cena para veintitrés (23) personas por tres (3) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Cenas tipo bufets.	69
9	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Bogotá - Villavicencio	Comida rápida al gusto	23

SEGUNDO GRUPO CONFORMADO POR 22 FUNCIONARIOS

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Transporte terrestre desde el municipio de Restrepo (Meta) hasta Quimbaya (Quindio) para veintidós (22) personas ida y regreso.	Transporte en vehículo tipo Bus modelo 2020 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor y música. Para garantizar la seguridad de los funcionarios en el viaje, debe contar con SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye: Conductor, pago de peajes y combustible. El servicio se debe garantizar durante los cuatro (4) días, toda vez que se requiere transporte interno para realizar diferentes tours y salidas a sitios turísticos de la zona.	1
2	Tarjeta de asistencia médica	Tarjeta de asistencia médica por cada funcionario	22
3	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Villavicencio- Bogotá	Comida rápida al gusto	22
4	Hospedaje en Finca Cafetera. Cuatro (4) días y tres (3) noches.	Finca de descanso con excelentes habitaciones para un descanso agradable y un ambiente acogedor. (Habitaciones con baño privado y TV, en acomodación múltiple con cama individual), piscina, jacuzzi, zona de juegos, senderos y reserva natural, restaurante-bar, para veintidós (22) personas, por cuatro (4) días y tres (3) noches.	66

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

5	Tours	Parque del Café: debe incluir (pasaporte múltiple, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	22
		Termales de Santa Rosa de Cabal: debe incluir (Entradas a la termal, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta los termales).	22
		Parque los Arrieros: debe incluir (Pasaportes de entrada, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	22
		Visita a Salento, y mirador del Valle del Cocora. Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	22
		Pueblos Aledaños: Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	22
6	Desayuno para veintidós (22) personas por cuatro (4) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Desayuno compuesto así: Caldo con 60 gr de costilla y 40 gr de papa, proteína (90 gr de huevo), harina (30 gr de pan o arepa), bebida caliente de 7 oz o fría (chocolate o café o jugo) y porción de fruta.	88
7	Almuerzo para veintidós (22) personas (servicio de restaurante el día de salida del Eje Cafetero)	Almuerzo compuesto así: Proteína 150 gr (churrasco o pechuga a la plancha o chuleta de cerdo o pescado), acompañado de papa a la francesa 100 gr, ensalada 150 gr, y bebida fría de 14 oz.	22
8	Cena para veintidós (22) personas por tres (3) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Cenas tipo bufets.	66
9	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Bogotá - Villavicencio	Comida rápida al gusto	22

Aspectos mínimos para la ejecución del contrato

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electronico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

La persona jurídica o natural, que opte por presentar su oferta, deberá acreditar que cuenta y ofrece lo siguiente:

- Prestar los servicios solicitados a todo costo, en la forma indicada por el supervisor del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas.
- Contar con todos los equipos requeridos para el desarrollo de las actividades tales como: transporte, tarjeta de asistencia medica para cada uno de los funcionarios, hospedaje.

La persona jurídica o natural, que opte por presentar su oferta, deberá tener dentro de sus actividades económicas u objeto social establecido en la cámara de comercio, actividad que tenga que ver con transporte de personas, turismo u otras afines al presente objeto contractual.

El vehículo designado para la prestación del servicio deberá encontrarse en las condiciones técnicas y mecánicas idóneas para su uso y deberá contar con: Licencia de operación vigente Soat, certificado de revisión técnico mecánica vigente, kit de carreteras, kit de primeros auxilios (el conductor y el vehículo deberán contar con todos los documentos vigentes que exigen las autoridades de tránsito, para la respectiva movilización.

El oferente deberá informar lo siguiente:

- Indicar la dirección exacta del establecimiento de comercio o funciona el asiento de su actividad, conforme se encuentre registrado en Cámara de Comercio.

Aspectos mínimos para la ejecución del contrato: el Contratista para garantizar el alcance del contrato, se compromete a:

- Apoyar en la implementación del Plan de Bienestar Social de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- Proponer la metodología del desarrollo de los eventos de bienestar que le sean solicitados, dentro del término que señale el supervisor del contrato.
- Ejecutar los eventos de bienestar que le sean solicitados, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y con lo señalado por el supervisor del contrato.
- Disponer de los espacios requeridos

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- Disponer del personal idóneo requerido para desarrollar los eventos del plan de bienestar social que le sean solicitados.
- Prestar el apoyo logístico que le sea solicitado, para lo cual debe contar con las entradas a los lugares que se van a visitar dentro del recorrido del viaje
- Garantizar el cumplimiento de las características especificadas.

3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelante el proceso de contratación para la ejecución de la actividad propia del programa de bienestar con destino a los empleados de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P. para el cumplimiento de la normatividad laboral vigente y del Plan Institucional de Bienestar Social, estímulos e incentivos para los funcionarios de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., para la presente vigencia 2023. Todos los actos administrativos, circulares y recomendaciones expedidas por el ministerio de trabajo, tienen efectos vinculantes para la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.

3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P. de Restrepo – (Meta), como resultado de su gestión para la prestación de los servicios públicos a su cargo durante la vigencia fiscal 2023, requiere los servicios de una persona natural o jurídica cuya actividad económica o razón social le permita cumplir con actividades propias del presente objeto y que acredite experiencia en la ejecución de contratos o actividades similares a las descritas con anterioridad.

3.3 ANALISIS DE RIESGOS

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Identificación errada de la modalidad de selección	Adelantar un proceso sin el cumplimiento de los requisitos legales	1	1	2	Bajo
2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	1	1	2	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atrasos en la entrega del objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista	1	1	3	medio

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	1	1	1	Bajo
5	Específico	externo	Ejecución	Económico	demora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad a causa de falla en los bancos	Acciones por parte del contratista	2	3	5	medio

FORMA DE MITIGARLO

No	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Subsanar la diferencia a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderado	2	bajo	si	La dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al proponente en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	si	Supervisor del contrato y contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo con la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A
5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad regulador	Raro	Moderado	4	medio	No	Oficina Administrativa y Financiera	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO		

8	contratista	Cambios en el cronograma, realización de otras actividades que no se vean afectada	Raro	Moderado	5	medio	No	supervisor	Quando suceda el evento	Quando finalice el evento
---	-------------	--	------	----------	---	-------	----	------------	-------------------------	---------------------------

De acuerdo con las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al sistema general de seguridad social integral, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

Así mismo y para evitar el surgimiento de futuras y eventuales demandas laborales, el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P., y el contratista.

Para efectos de mitigar los riesgos del presente contrato, se requiere una efectiva y veraz supervisión del funcionario encargado de la misma, en cuanto a la vigilancia e inspección de las obligaciones contractuales y los informes de actividades rendidos por los contratistas, que deberán guardar estrecha relación entre sí, propendiendo por la adecuada ejecución del contrato.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato a celebrar será de prestación de servicios, bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 140 smmlv.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a un oferente y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P., teniendo en cuenta el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, tuvo en cuenta las cotizaciones solicitadas a

Tres proveedores encargados de prestar el mismo servicio según su actividad principal consignada los cuales fueron: 1) Agencia de viajes San Telmo identificada con RNT 49563, quien presento cotización por valor por persona de (\$1.626.348), 2) Agencia de viajes y Turismo EYAM con RNT 41305, quien presento cotización por valor por persona de (\$ 1.516.945) y la empresa Servitranstur S.A.S, con Nit: 830007737-2, quien presento cotización por valor por persona de (\$ 1.451.000), (cotizaciones que hacen parte integral de la presente carpeta contractual. Con lo anterior se analizaron los precios del mercado para el presente objeto contractual y se acogieron los precios de la menor cotización

Dichas cotizaciones se realizaron en igual de condiciones para todos y con el numero de funcionarios que tienen derecho a gozar del bienestar institucional, aclarando que se pueden presentar imprevistos de ultimo momento que genere que el total de funcionarios sea menor, si esto llegare a ocurrir se reintegrara al presupuesto, haciéndose la respectiva liberación presupuestal, por el valor de cada funcionario que por razón de fuerza mayor no haya podido asistir.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

De acuerdo con lo anterior, se calcula el presupuesto oficial para esta contratación por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 65.295.000) M/CTE**

4.3. VALOR ESTIMADO

El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 65.295.000) M/CTE** presupuesto de la vigencia 2023.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4.4 PLAZO ESTIMADO: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de mayo de 2023, contados desde la suscripción del acta de inicio.

No obstante, se tendrán en cuenta las siguientes fechas para la realización de las actividades:

ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA
PRIMERA SALIDA	DEL 04 AL 07 DE MAYO DE 2023
SEGUNDA SALIDA	DEL 25 AL 28 DE MAYO DE 2023

4.5 FORMA DE PAGO: La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Previo cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informe del supervisor del contrato y soporte de pago de obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales, se realizara un pago correspondiente al valor del primer viaje realizado por los funcionarios, al finalizar el segundo viaje el contratista pasara nuevamente los documentos anteriormente mencionados para el segundo y último pago, por valor del viaje realizado por el segundo grupo de funcionarios, para este último pago deberá adjuntar acta de terminación y/o liquidación del contrato, más los requisitos previamente establecidos. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa de servicios Públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. El contratista debe adjuntar pagos de seguridad social, de él y de las personas contratadas, en caso de requerirlas para el cumplimiento del objeto social, cuenta de cobro o factura, e informe de lo suministrado. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

PARÁGRAFO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

4.6. LUGAR DE EJECUCION:

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

En los lugares establecidos por la ordenadora del gasto y ofertados por el contratista.

5. PRESUPUESTO:

El pago de los valores que se obliga a pagar la empresa, por concepto de la ejecución del objeto del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales; en consecuencia y para este efecto dicho pago se hará con cargo a los rubros presupuestales:

2.1.2.02.02.009.01 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES"
 (\$ 1.467.112)

2.1.2.02.02.009.02 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES"
 (\$19.938.343)

2.4.5.02.08.02.01 "BIENESTAR SOCIAL ACUEDUCTO" (\$ 13.982.254)

2.4.5.02.08.02.02 "BIENESTAR SOCIAL ALCANTARILLADO" (\$ 10.874.527)

2.4.5.02.08.02.03 "BIENESTAR SOCIAL ASEO" (\$ 15.277.445)

2.4.5.02.08.02.04 " BIENESTAR SOCIAL APROVECHAMIENTO (\$ 3.755.319)

según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023000103 con fecha del once (11) de abril de 2023, recursos de la vigencia fiscal de 2023, el cual se anexa al presente Contrato.

6. PERFIL DEL OFERENTE

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, ESAL, que esté inscrito en la Cámara de Comercio, que certifique con dos (2) certificaciones de experiencia en el ejercicio de su actividad o con dos (2) copias de contratos de empresa pública o privada a la cual haya prestado los servicios. para lo cual deberá adjuntar certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación y/o liquidación.

Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días anterior a la fecha de la presentación de propuesta.

Nota: Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 El CONTRATISTA se obliga para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios previos e invitación, presentando la propuesta, dentro de los términos establecidos
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta y las contenidas en la Invitación.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro del plazo convenido.
8. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, al igual que el personal que contrate, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine AGUAVIVA S.A. E.S.P., para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

ACLARACION: La obligación del numeral 8, se sujetarán a lo reglamentado por el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). Artículo 15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. Artículo 16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1 Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3 informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4 participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel (01).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1) Realizar las actividades establecidas por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.** de conformidad con las condiciones señaladas en el documento de estudios previos así:

TRASLADO DEL PRIMER GRUPO: CONFORMADO POR 23 FUNCIONARIOS

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Transporte terrestre desde el municipio de Restrepo (Meta) hasta Quimbaya (Quindío) para veintitrés (23) personas ida y regreso.	Transporte en vehículo tipo Bus modelo 2020 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor y música. Para garantizar la seguridad de los funcionarios en el viaje, debe contar con SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye: Conductor, pago de peajes y combustible. El servicio se debe garantizar durante los cuatro (4) días, toda vez que se requiere transporte interno para realizar diferentes tours y salidas a sitios turísticos de la zona.	1
2	Tarjeta de asistencia médica	Tarjeta de asistencia médica por cada funcionario	23
3	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Villavicencio- Bogotá	Comida rápida al gusto	23
4	Hospedaje en Finca Cafetera. Cuatro (4) días y tres (3) noches.	Finca de descanso con excelentes habitaciones para un descanso agradable y un ambiente acogedor. (Habitaciones con baño privado y TV, en acomodación múltiple con cama individual), piscina, jacuzzi, zona de juegos, senderos y reserva natural, restaurante-bar, para veintitrés (23) personas, por cuatro (4) días y tres (3) noches.	69
5	Tours	Parque del Café: debe incluir (pasaporte múltiple, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	23
		Termales de Santa Rosa de Cabal: debe incluir (Entradas a la termal, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta los termales).	23
		Parque los Arrieros: debe incluir (Pasaportes de entrada, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	23
		Visita a Salento, y mirador del Valle del Cocora. Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	23
		Pueblos Aledaños: Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	23
6	Desayuno para veintitrés (23) personas por cuatro (4) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Desayuno compuesto así: Caldo con 60 gr de costilla y 40 gr de papa, proteína (90 gr de huevo), harina (30 gr de pan o arepa), bebida caliente de 7 oz o fría (chocolate o café o jugo) y porción de fruta.	92
7	Almuerzo para veintitrés (23) personas (servicio de restaurante el día de salida del Eje Cafetero)	Almuerzo compuesto así: Proteína 150 gr (churrasco o pechuga a la plancha o chuleta de cerdo o pescado), acompañado de papa a la francesa 100 gr, ensalada 150 gr, y bebida fría de 14 oz.	23
8	Cena para veintitrés (23) personas por tres (3) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Cenas tipo bufets.	69

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

9	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Bogotá - Villavicencio	Comida rápida al gusto	23
---	---	------------------------	----

TRALADO DEL SEGUNDO GRUPO CONFORMADO POR 22 FUNCIONARIOS

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Transporte terrestre desde el municipio de Restrepo (Meta) hasta Quimbaya (Quindío) para veintidós (22) personas ida y regreso.	Transporte en vehículo tipo Bus modelo 2020 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor y música. Para garantizar la seguridad de los funcionarios en el viaje, debe contar con SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye: Conductor, pago de peajes y combustible. El servicio se debe garantizar durante los cuatro (4) días, toda vez que se requiere transporte interno para realizar diferentes tours y salidas a sitios turísticos de la zona.	1
2	Tarjeta de asistencia médica	Tarjeta de asistencia médica por cada funcionario	22
3	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Villavicencio- Bogotá	Comida rápida al gusto	22
4	Hospedaje en Finca Cafetera. Cuatro (4) días y tres (3) noches.	Finca de descanso con excelentes habitaciones para un descanso agradable y un ambiente acogedor. (Habitaciones con baño privado y TV, en acomodación múltiple con cama individual), piscina, jacuzzi, zona de juegos, senderos y reserva natural, restaurante-bar, para veintidós (22) personas, por cuatro (4) días y tres (3) noches.	66
5	Tours	Parque del Café: debe incluir (pasaporte múltiple, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	22
		Termales de Santa Rosa de Cabal: debe incluir (Entradas a la termal, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta los termales).	22
		Parque los Arrieros: debe incluir (Pasaportes de entrada, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	22
		Visita a Salento, y mirador del Valle del Cocora. Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	22
		Pueblos Aledaños: Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	22
6	Desayuno para veintidós (22) personas por cuatro (4) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Desayuno compuesto así: Caldo con 60 gr de costilla y 40 gr de papa, proteína (90 gr de huevo), harina (30 gr de pan o arepa), bebida caliente de 7 oz o fría (chocolate o café o jugo) y porción de fruta.	88
7	Almuerzo para veintidós (22) personas (servicio de restaurante el día de salida del Eje Cafetero)	Almuerzo compuesto así: Proteína 150 gr (churrasco o pechuga a la plancha o chuleta de cerdo o pescado), acompañado de papa a la francesa 100 gr, ensalada 150 gr, y bebida fría de 14 oz.	22

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

8	Cena para veintidós (22) personas por tres (3) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Cenas tipo bufets.	66
9	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Bogotá - Villavicencio	Comida rápida al gusto	22

- 2) Garantizar la realización de las actividades en las condiciones establecidas por la entidad.
- 3) Entregar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, un cronograma que debe ser aprobado con el Supervisor del Contrato para la realización de las actividades previstas de acuerdo con la información y los lineamientos suministrados por la Entidad.
- 4) Disponer de la totalidad de los elementos y/o insumos requeridos para la realización de cada una de las actividades, de conformidad con las condiciones señaladas.
- 5) Contar con el personal idóneo y debidamente capacitado para realizar las actividades requeridas, así como del utilizado para garantizar las condiciones de seguridad y atención de primeros auxilios que llegue a requerirse.
- 6) Coordinar con el Supervisor del Contrato cada una de las actividades contratadas, dentro de la salida cultural y demás estrategias necesarias para su efectivo desarrollo.
- 7) Disponer de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades, garantizando que, los mismos cuenten con las condiciones mínimas de seguridad e higiene y sean lo suficientemente amplios para el número de participantes confirmados en cada actividad.
- 8) Llevar el control de asistencia sobre el número real de participantes y el desarrollo de las actividades entregando al supervisor un informe detallado de la ejecución de cada actividad desarrollada en las jornadas.
- 9) Garantizar la entrega de los refrigerios, menús, bebidas y demás que se requieran para cada actividad, según corresponda cumpliendo los protocolos de bioseguridad y normas establecidas. Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- 10) Informar por escrito y con la debida antelación cualquier cambio que surja en las condiciones y términos de ejecución de las actividades objeto del contrato, sin embargo, no podrá realizar cambios dentro de las 24 horas anteriores a la realización de las actividades descritas.
- 11) Remitir por escrito y debidamente justificado la solicitud de cualquier cambio en las condiciones técnicas del contrato, para realizar las respectivas modificaciones y aprobaciones de mutuo acuerdo.
- 12) Garantizar el transporte de los funcionarios en total comodidad, además de esto el vehículo designado para la prestación del servicio deberá contar con: Licencia de operación vigente Soat, certificado de revisión técnico mecánica vigente, kit de carreteras, kit de primeros auxilios (el conductor y el vehículo deberán contar con todos los documentos vigentes que exigen las autoridades de tránsito, para la respectiva movilización
- 13) Disponer de todas las condiciones técnicas para el desarrollo y realización de las actividades.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- 2. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.
- 3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- 4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social.
- 5. Exigir la calidad en el servicio y los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del servicio prestado.
- 6. Realizar las reservas presupuestales pertinentes.

7.3 CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

7.4. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

AGUA VIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la Ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación modificado mediante Resolución No. 031 del 03 de febrero de 2022.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

9. GARANTIAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: El contratista deberá de constituir a favor de EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

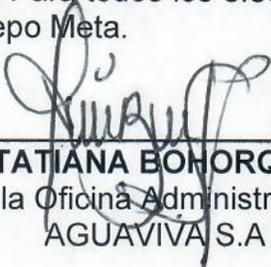
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: Su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia que se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías en original, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato ante la oficina Jurídica para su aprobación, como lo establece el manual de contratación de la Empresa. Dicho documento deberá estar acompañado del respectivo recibo de pago de prima expedido por la Compañía Aseguradora

10. DOMICILIO JUDICIAL: Para todos los efectos el domicilio judicial y contractual será el Municipio de Restrepo Meta.



LEIDY TATIANA BOHORQUEZ AGUILERA
 Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
 AGUAVIVA S.A E.S. P


 Vo. Bo. Shirley Gutiérrez F
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación


 Vo. Bo. - Luis Alfredo Vidal Santos
 Asesor Jurídico Externo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co